



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/8-2.017 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 4 de Octubre de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 193 de 9 de octubre de 2.017

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 2 de Noviembre de 2017.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 211 de 6 de Noviembre de 2.017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/8-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**

CONTENIDO

- * Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Hacienda.**
- * Decreto de Alcaldía.**
- * Informe de Intervención.**
- * Propuesta del Concejal de Hacienda.**



El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, conoció la Propuesta de Alcaldía sobre el destino a dar al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016, acordando acogerse a la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (DA 6ª LOEPSF) dado que en la repetida sesión plenaria se acordó aplicar dicha disposición al cumplir el Ayuntamiento todos los requisitos que se contemplan en la misma.

Asimismo, el Pleno aprobó en dicha sesión destinar del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), en un primer momento, por la cantidad de **1.697.657,66 €**.

En virtud de lo dispuesto en el número 2, letra c) DA 6ª de la LOEPSF puede destinarse el Superávit a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de las mismas ésta sea financieramente sostenibles atendiendo a las reglas previstas en la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). En ningún caso el importe de las mismas junto con los importes de las demás obligaciones a contraer en 2017, a fecha 31 de diciembre, puede suponer un montante superior a la cifra de Superávit proyectado. Es decir, hay que tener presente las obligaciones derivadas de gastos no financieros, Capítulo I a VII, contraídas y a contraer hasta la indicada fecha de modo que el importe total no supere la previsión de Superávit a 31 de diciembre.

En una primera proyección, se estimó un Superávit a 31-12-17 consolidado y con los ajustes que corresponden aplicar en **4.187.215,00 €** (sin tener en cuenta la estimación de Superávit de la Empresa Mercantil Municipal EMUSER). Como quiera que todo gasto que se produzca dentro del ejercicio 2017, Capítulos I a VII, como hemos dicho anteriormente, computa a los efectos de obtener el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el importe obtenido por la aludida proyección de liquidación no puede superar la cantidad de **6.151.467,09 €**. Este es el Superávit que se estimó en una primera estimación que es la reflejada en el Informe de Intervención de 25 de julio de 2017. La diferencia entre las dos cifras indicadas, obedece a que se tiene en cuenta dentro de la proyección efectuada la aplicación de los créditos procedentes de las IFS adjudicadas a 31 de diciembre pero no ejecutadas dentro del Presupuesto de 2016 y, en consecuencia, por disponerlo la DA 16ª del TRLRHL han sido incorporados al ejercicio de 2017 por importe de **1.964.252,09 €**.

Además, el Pleno en la sesión de 27 de julio referida aprobó nuevas inversiones financieramente sostenibles con cargo al Superávit en un importe de **1.697.657,66 €** (el detalle aparece reflejado en el acuerdo Plenario correspondiente).

Pues bien, con fecha 9 de septiembre, se procedió a elaborar una nueva proyección para determinar el Superávit a 31-12-2107, una vez que el avance de ejecución del presupuesto ha sido más extenso en cuanto al tiempo y en el mismo se ha recogido lo que podemos considerar un avance de la liquidación del presupuesto por lo que se refiere a derechos y a obligaciones a reconocer, en los capítulos no financieros, I a VII. Es importante señalar que dentro del Capítulo VI de Gastos ya se ha tenido en cuenta, a efectos de cómputo de obligaciones, el total de Inversiones Financieramente Sostenibles a ejecutar dentro del presente ejercicio, con lo cual, de no alterarse a fin de ejercicio de forma importante las cifras de los capítulos correspondientes de ingresos y de gastos, a la fecha referida y a nivel consolidado con los ajustes que legalmente



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

proceden, podrían contraerse más obligaciones hasta el importe de **2.958.785,00 €** para que al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no incurra en el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La cifra indicada puede ser destinada indistintamente a cualquier gasto del Capítulo I a VII, pero fundamentalmente cabe la posibilidad de destinarla a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles para lo cual debe seguirse el procedimiento que hasta ahora se viene planteando. Es decir, proponer al Pleno la declaración de Inversión Financieramente Sostenible de aquellos proyectos que entren dentro de las previsiones de la DA 16ª del TRLRHL y posibilitando que los correspondientes expedientes de contratación se aprueben dentro del presente ejercicio 2017.

El saldo del Superávit que se arrastra puede destinarse a nuevas inversiones financieramente sostenibles.

A la vista de lo cual, se ha formulado propuesta por la Alcaldesa en el sentido de destinar la aludida cantidad de 921.159,90 € a Inversiones Financieramente Sostenibles atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, para lo cual se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (concepto 870.00)**, por dicho importe .

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de conceder crédito extraordinario para dar cobertura al gasto necesario para financiar las inversiones financieramente sostenibles que propone llevar a cabo el Ayuntamiento de Ciudad Real con el objeto de aplicar el Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Y la urgencia de la misma obedece a la necesidad de aprobar los expedientes de contratación antes de la finalización del ejercicio corriente, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la modificación operada en este apartado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/8-2017 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 26 de septiembre de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA


Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 26 de septiembre de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo. Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, en relación con el expediente nº 3/8-2017 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

El presente expediente de concesión de crédito extraordinario se tramita en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dado que el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, acordó aplicar la misma para darle destino al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016 y aplicarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito (crédito extraordinario), el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario...”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *“... Y los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y **no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 26 de septiembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo. Manuel Ruiz Redondo





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 26 de septiembre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real a 26 de septiembre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Fdo. Manuel Ruiz Redondo





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

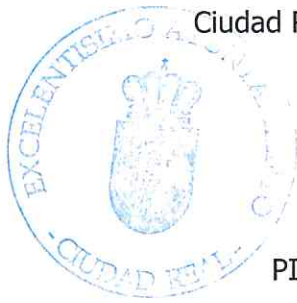
Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2017, en el punto 2 "PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO", por 5 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos popular (5), Ganemos (3), Ciudadanos (1) y del concejal no adscrito, se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta de la Concejalía de Hacienda de 26 de septiembre de 2017

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento **Pleno**, en sesión **extraordinaria**, celebrada el día **04 de Octubre de 2.017**, en su **PUNTO CUARTO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO**, para su **DESARROLLO y TRAMITACIÓN** y a fin de que surta los efectos oportunos.



Ciudad Real, a 06 de Octubre de 2.017

LA ALCALDESA,

PILAR ZAMORA BASTANTE

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD REAL**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 11/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión EXTRAORDINARIA el día 04 de octubre de 2017, en su PUNTO CUARTO. PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO, por 14 votos a favor y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal no Adscrito (1), acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en se sesión de 29 de septiembre de 2017:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14109

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 11/2017

**CERTIFICADO
PLENO**

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

**Datos de registro:**

Número de registro: 201799900035089

Fecha de presentación: 2017-10-05

Hora de presentación: 13:33:09

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: camensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: 03087837H

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: a871b4f9cd03c99a29ab5ed7bcefedff

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/8-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 5 de octubre de 2017

LA ALCALDESA,



Fdo.: Pilar Zamora Bastante.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/8-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 5 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3260

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/8-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de fecha 9 de octubre de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 10 de octubre 2017 al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Alcalde Accidental en Ciudad Real a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

**Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL,**

Fdo. : Nicolás Clavero Romero.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/5831

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/16024

Extracto: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 3/8-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 193, de 9 de octubre de 2017, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 por concesión de crédito extraordinario cuyo detalle es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/5831

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Datos de registro:

Número de registro: 201799900039303

Fecha de presentación: 2017-11-02

Hora de presentación: 13:04:39

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/8-2017 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO.doc Hash del documento: 0fa472f2767f14f173f39bc20d0d65a2

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/8-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 193, de fecha 9 de octubre de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 €
1532.61979	Itinerario accesible C/ Vicente Alexandre	137.399,92 €
1532.61980	Adecuación Avda. Pio XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19€
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69€

Total Crédito extraordinario 921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.



Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2017
EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo. : Nicolás Clavero Romero.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL**EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/8-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de fecha 9 de octubre de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
1532.61978	Pavimentación en Avda. lagunas de Ruidera, Tablas Daimiel, Parque Cabañeros y Pantano	187.848,10 euros
1532.61979	Itinerario accesible calle Vicente Alexandre	137.399,92 euros
1532.61980	Adecuación Avda. Pío XII, Camino V. Alarcos y C. Pte. Nolaya	296.074,19 euros
161.63216	Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. de Europa	299.837,69 euros
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	921.159,90 euros

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 921.159,90 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 3548

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>